PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIELORRASO DE LAS ZONA C D Y E DEL HOSPITAL REGIONAL DE

LORETO

Ruc/código : 20601656583 Fecha de envío : 25/05/2024

Nombre o Razón social: MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES OSO E.I.R.L. Hora de envío: 22:13:01

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

EN OBSERVANCIA A LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA, LAS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD PUBLICAR ADJUNTO A LAS BASES; A INTEGRARSE, LA PLANILLA DE METRADOS Y/O PARTIDAS Y METRADOS A EJECUTAR DEL SERVICIO, YA QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS TDR, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DOCUMENTO IMPRESCINDIBLE DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, Y QUE ES PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN APROBADO MEDIANTE FORMATO 02, DE FECHA 16/05/2024(descritas en el CAPÍTULO I GENERALIDADES - 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 02 Ice

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA CONSULTA ES CONSIDERADA COMO OBSERVACION POR LO QUE SE ABSUELVE COMO TAL, EL COMITÉ ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, POR LO QUE SERA INCLUIDO EN LA INTEGRACION DE LAS BASES LA PLANILLA DE METRADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 31/05/2024 11:39

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIELORRASO DE LAS ZONA C D Y E DEL HOSPITAL REGIONAL DE

LORETO

Ruc/código : 20601656583 Fecha de envío : 25/05/2024

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES OSO E.I.R.L. Hora de envío : 22:23:22

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley la finalidad que persigue la normativa de contrataciones públicas es que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras, maximizando el valor de los recursos públicos que se invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de manera tal que sus necesidades sean satisfechas de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en Ley. Uno de estos principios es el de Libertad de Concurrencia, por el cual, las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Por su parte, el principio de Competencia, señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y así obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia en ese contexto Solicitamos al comité ampliar la formación académica del especialista de seguridad en trabajo y salud en lo siguiente:

2- 01 Especialista de seguridad en trabajo y salud: Título profesional de ingeniero civil y/o ambiental y/o ingeniero en gestión ambiental.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: b.2.1 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 02 Ice

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA CONSULTA ES CONSIDERADA COMO OBSERVACION POR LO QUE SE ACOGE PRECISANDOSE LO SIGUIENTE: 01 Especialista de seguridad en trabajo y salud: Título profesional de ingeniero civil y/o ambiental y/o ingeniero en gestión ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIELORRASO DE LAS ZONA C D Y E DEL HOSPITAL REGIONAL DE

LORETO

Ruc/código : 20601656583 Fecha de envío : 25/05/2024

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES OSO E.I.R.L. Hora de envío : 22:32:45

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

En principio, cabe indicar que, el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con su finalidad. Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 51 del Reglamento y en las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria se establece que los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y deben quardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación: siendo que, dichos factores no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del requerimiento técnico mínimo ni los requisitos de calificación, ¿En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley, la finalidad que persique la normativa de contrataciones públicas es que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras, maximizando el valor de los recursos públicos que se invierten bajo el enfoque de gestión por resultados de manera tal que sus necesidades sean satisfechas de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en Ley. Uno de estos principios es el de Libertad de Concurrencia, por el cual, las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Por lo que solicitamos aumentar la determinación de la experiencia del personal clave en lo siguiente:

Requisitos:

UN (01) año como mínimo de experiencia (contados a partir de la obtención de la colegiatura) en trabajos como supervisor y/o asistente y/o responsable técnico o residente en servicios y/o obras de mejoramiento, ampliación, rehabilitación, conservación o mantenimiento de establecimiento de salud público o privado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: b.3 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 02 Ice

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA CONSULTA ES CONSIDERADA COMO OBSERVACION Y ES ABSUELTA COMO TAL, NO SE ACOGE LA PRESENTE POR CONSIDERARSE DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y NO UNA OBRA DE MANTENIMIENTO COMO LO SOLICITA, EN ESE SENTIDO SE CONFIRMA QUE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SERA DE UN (01) AÑO COMO MÍNIMO DE EXPERIENCIA (CONTADOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA) EN TRABAJOS COMO SUPERVISOR O RESPONSABLE TÉCNICO O RESIDENTE EN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIELORRASO DE LAS ZONA C D Y E DEL HOSPITAL REGIONAL DE

LORETO

Ruc/código : 20601178908 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : MACROMARKET MARCANDO LA DIFERENCIA Hora de envío : 20:59:51

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Requisitos de calificación experiencia del personal clave, para la supervisión solicitan Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado.

Cabe precisar que el objeto de la convocatoria es una contratación de servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIELORRASO INTERIORES DE LA ZONA C, D, Y E, DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, donde tiene varias partidas y sub partidas. Se solicita al comité encargado que para mayor pluralidad de postores y calificación sea que los profesionales para la SUPERVISIÓN sean INGIRIENDO CIVIL O ARQUITECTO ya que los profesionales cumplen la misma función en los trabaios: y además los términos de referencia.

de no acceder a nuestra observación solicitamos que proceda a realizar un informe técnico sobre dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: b Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA PRESENTE OBSERVACION SE ACOGE PRECISANDOSE LO SIGUIENTE EN LAS BASES INTEGRADAS: los profesionales para la SUPERVISIÓN SERAN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIELORRASO DE LAS ZONA C D Y E DEL HOSPITAL REGIONAL DE

LORETO

Ruc/código : 20601178908 Fecha de envío : 28/05/2024

Nombre o Razón social : MACROMARKET MARCANDO LA DIFERENCIA Hora de envío : 20:59:51

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, PARA LA SUPERVISIÓN SOLICITAN UN (1) TÉCNICO ELECTRICISTA Y UN (1) TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL

SOLICITAN TÉCNICOS CON TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA.

SE OBSERVA QUE SE DIRIGE EL PROCESO Y VULNERA LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO, POR EL SIGUIENTE SUSTENTO: EL PRESENTE servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIELORRASO INTERIORES DE LA ZONA C, D, Y E, DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO QUE SE REALIZARA EN EL PLAZO DE 15 DIAS CALENDARIOS.

- 1. El tiempo de experiencia solicitada es una exageración para un servicio de 15 dias
- 2. Técnico electricista se solicita acreditar mediante certificaciones y/o diploma en sistema de electrificación.
- 3. Técnico en construcción civil se solicita acreditar mediante titulo profesional, certificado y capacitaciones;

POR LO QUE ESTE COMITÉ EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO NUMERO 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DEBE MODIFICAR PARA LA INTEGRACION DE BASES A LO SIGUIENTE:

- 1. tiempo de experiencia solicitada debe ser 06 meses
- 2. solicitar experiencia en servicios de mantenimiento en hospitalarios presentar constancias de trabajo
- 3. . solicitar experiencia en servicios de mantenimiento en hospitalarios presentar constancias de trabajo

LEN CASO DE NO ACOGER LA OBSERVACION SE VULNERA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO Nº 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES INCISO A. LIBERTAD DE CONCURRENCIA (SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCION DE PRACTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES. TAMBIEN EL ARTICULO Nº 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES INCISO C. TRANSPARENCIA Y ARTICULO Nº 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 21 Literal: b Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución Nº 004-2022-OSCE/PR

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN LA PAGINA MENCIONADA ES EL REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO SOLICITADO POR EL AREA USUARIA, EL COMITÉ EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LAS BASES ESTANDAR ELABORA LAS BASES Y LO INCLUYE EN LA ETAPA LOS REQUISITOS DE CALIFICACION QUE SE ENCUENTAN A PARTIR DE LA PAGINA 54 AL 57, POR LO QUE LOS POSTORES SE RIGEN A LO SOLICITADO EN LA MISMA POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION ¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: